



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD.

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. UABJO/CAASU/006/2019.

"SUMINISTRO DE SERVICIO DE TIMBRADO DE NÓMINA REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

"BENITO JUÁREZ" DE OAXACA."

IA-920045982-E6-2019.

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día martes 09 de abril del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica de la "UABJO", ubicada en el edificio "A" de la Rectoría de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, sita en Av. Universidad S/N Colonia de "Cinco Señores"; los Ciudadanos: L.A. Julieta Martínez Sosa, Presidenta Suplente; C.P. Verónica Esther Jiménez Ochoa, Vocal "A"; Lic. Alberto Ortiz Castañeda, Vocal "B" Suplente; M.A. José Antonio Sánchez Cortez, Comisario suplente; Dr. Aristeo Segura Salvador, Invitado Permanente; Lic. Rubí Avendaño Zárate, Invitada Permanente y Lic. Miguel Ángel Galicia Sánchez, Apoderado legal de la Universidad e Invitado Permanente Suplente; integrantes todos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad; cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el ACTO DE FALLO del concurso por invitación a cuando menos tres proveedores No. UABJO/CAASU/006/2019 referente a la "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TIMBRADO DE NÓMINA REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" registro en COMPRANET IA-920045982-E6-2019 de conformidad con los artículos 36 bis, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 36 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de la U.A.B.J.O. -----

Se informa a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, que se encuentran presentes los siguientes proveedores al presente acto de Fallo. -----

La C.P. Blanca Robles Soriano en representación del participante, **Uxi Software, S.A.PI. de C.V.** -----
El C. Erick Guizar Rivera en representación del participante, **MRCI, servicios integrales S.A. DE C.V.**-----
El C. Ulises Francisco Ferman García en representación del participante, **Storm Rider, S.A. DE C.V.** -----

HECHOS

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento al numeral 13 de la convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. UABJO/CAASU/006/2019 "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TIMBRADO DE NÓMINA REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", referente al fallo de este concurso, el Comité de Adquisiciones, declara: -----

Se desecha la propuesta del siguiente proveedor: -----

Proveedor	Causa	Fundamento Legal	Numeral de las bases.
UXISOFTWARE, S.A.P.I. DE C.V.	1.- Los documentos que integran la proposición no se encuentran foliados en forma secuencial.	Art. 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Propuesta Técnica numeral 6.2.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD.
CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. UABJO/CAASU/006/2019.
"SUMINISTRO DE SERVICIO DE TIMBRADO DE NÓMINA REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ" DE OAXACA."
IA-920045982-E6-2019.

ACTA DE FALLO

	2.- La propuesta técnica y económica, así como todos los documentos que integran la proposición, no contienen <u>firma autógrafa</u> de la persona que suscribe la propuesta.	Art. 50 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
	3.- En ninguno de los escritos solicitados en el numeral 5 de las bases y escritos solicitados en el Anexo Técnico Económico hace referencia al nombre del procedimiento.		Numerales 6.1 inciso C) y numeral 6.2 inciso E). Numeral 16 inciso A)
	4.- El escrito 5.12 no coincide con el tiempo establecido en la propuesta económica.		
	5.- La carta poder presentada es el único documento que contiene firma autógrafa del representante legal y esta a simple vista no coincide con la firma contenida en la identificación oficial del mismo.		Numeral 5.2. de las bases.

Es de señalar que la proposición del proveedor: UXI SOFTWARE, S.A.P.I. DE C.V., carece en su totalidad de firma autógrafa en sustitución a ello contiene facsímil; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público en su artículo 50 primer párrafo claramente establece: -----
...La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma... -----

Ahora bien, es de recalcar que el facsímil es una imitación y/o reproducción a la firma autógrafa por lo que en esa hipótesis no es posible atribuir la autoría de tal documento a la persona cuya firma en facsímil fue estampada, pues es evidente que el sello en que se contiene pudo inclusive asentarse sin consentimiento del representante legal del participante. -----

De ello se deduce que la firma que en dichos documentos legales, jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole para que pueda considerarse con Validez oficial, debe ser siempre auténtica, ya que no es sino el signo



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD.
CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. UABJO/CAASU/006/2019.
"SUMINISTRO DE SERVICIO DE TIMBRADO DE NÓMINA REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ" DE OAXACA."
IA-920045982-E6-2019.

ACTA DE FALLO

gráfico con el que, en general, se obligan las personas físicas y morales en todos los actos jurídicos y/o administrativos en que se requiere la forma escrita, de tal manera que carece de valor una copia facsimilar, sin la firma autentica del original en los documentos ante cualquier autoridad.

Derivado de lo anterior, son consideradas para el análisis técnico-económico las propuestas presentadas por los proveedores:

1.- Corporativo Tuxame, S.A. de C.V.

2.- Storm Rider, S.A. de C.V.

3.- MRCI Servicios Integrales S.A. de C.V.

1. De la evaluación a la documentación legal se determinó el cumplimiento a todos los numerales de la convocatoria:

2. De la evaluación a la PROPUESTA TÉCNICA se determinó lo siguiente:

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, revisó y analizó la documentación de las propuestas técnicas de las empresas antes señaladas, emitiendo el dictamen mediante el que se señala el cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria del presente procedimiento de adquisición, documento que se identifica como ANEXO 1, consta de una foja útil y forma parte integrante de la presente acta

3.- De la evaluación a la PROPUESTA ECONÓMICA se determinó lo siguiente:

Se procedió al análisis de la documentación que integra la propuesta económica de las empresas; incluyendo fotocopia de la propuesta, misma que se identifica como ANEXO 2, consta de una foja útil y forma parte integrante de la presente acta, verificando el cumplimiento con los requerimientos establecidos en la convocatoria.

Una vez efectuado el análisis de las propuestas técnicas-económicas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, 38, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 78 de su Reglamento y 41 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UABJO y demás artículos relativos y aplicables en la materia; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica-económica, resuelve:

Se adjudica a la persona Moral:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD.
 CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. UABJO/CAASU/006/2019.
 "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TIMBRADO DE NÓMINA REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA."
 IA-920045982-E6-2019.
 ACTA DE FALLO

MRCI, servicios integrales, S.A. de C.V., la partida única objeto del presente procedimiento.-----

Costo por concepto de timbrado individual \$4.35 (Cuatro pesos 35/100 M.N.) incluyendo todos los conceptos ofertados en las características del servicio incluidos en la propuesta técnica.-----

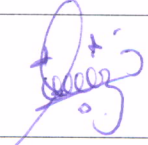

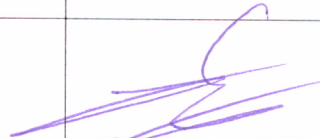
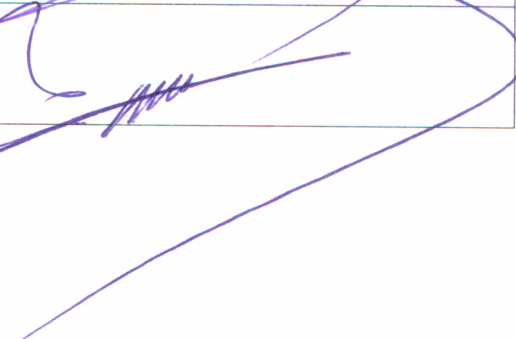
Total Adjudicado sin I.V.A.: \$937, 175.00 (Novecientos treinta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y con IVA incluido: \$1,087,123.00 (Un millón ochenta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.)

Se informa a los proveedores que la información asentada en la presente acta, ha sido tomada de sus propuestas y que el presente fallo surte efecto en forma de notificación para los presentes.-----

Conforme al **NUMERAL 15.- FIRMA DEL CONTRATO**, de las bases del **PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, No. UABJO/CAASU/006/2019 "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TIMBRADO DE NÓMINA REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA"**, se le comunica al proveedor adjudicado que deberá suscribir el contrato correspondiente al monto adjudicado, conforme a lo establecido en las bases, debiendo atender al llamado del Abogado General, como representante legal de la UABJO.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida el cierre del acta a las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día de su inicio, firmando de conformidad para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

L.A. JULIETA MARTÍNEZ SOSA. PRESIDENTA SUPLENTE.	
C.P. VERÓNICA ESTHER JIMÉNEZ OCHOA. VOCAL "A".	
LIC. ALBERTO ORTIZ CASTAÑEDA. VOCAL "B" SUPLENTE.	
M.A. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTEZ. COMISARIO SUPLENTE.	



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD.

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. UABJO/CAASU/006/2019.
"SUMINISTRO DE SERVICIO DE TIMBRADO DE NÓMINA REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ" DE OAXACA."

IA-920045982-E6-2019.

ACTA DE FALLO

DR. ARISTEO SEGURA SALVADOR. INVITADO PERMANENTE.	
LIC. MIGUEL ÁNGEL GALICIA SÁNCHEZ. INVITADO PERMANENTE SUPLENTE.	
LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZÁRATE. INVITADA PERMANENTE.	

POR LOS PARTICIPANTES.

C.P. BLANCA ROBLES SORIANO EN REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR: UXI SOFTWARE, S.A.PI. DE C.V	
C. ERICK GUIZAR RIVERA. EN REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR: MRCI, SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	
L C. ULISES FRANCISCO FERMAN GARCÍA. EN REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR: STORM RIDER,S.A. DE C.V.	

Las presentes firmas corresponden al acta de ACTA DE FALLO celebrada el día nueve de abril del año dos mil diecinueve, correspondiente al Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. UABJO/CAASU/006/2019 "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TIMBRADO DE NÓMINA REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", registro en COMPRANET IA-920045982-E6-2019.

